

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C. (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2017-01009**

Como el interesado no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 3 de mayo de 2021 y como se reúnen los presupuestos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO adelantado por **CREDIAVALES SAS** contra **INCORINSER DE AMERICA LTDA y LUIS FRANCISCO FAJARDO CASTILLO** por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

3.- DESGLOSAR los documentos respectivos, con las constancias de rigor a favor de la parte demandante.

4.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>57</u>	Hoy <u>24-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	